

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en sus sesiones de fecha 7 y 14 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 7 y 14 de julio de 2021, resolvió incrementar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en más los valores mensuales que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 190/21**

**ANEXO I RESOLUCION AGC N° 190/21**

- Aguiar, Alejandra Leg 1092 de \$ 2.000.-
- Ballina, Agustina Leg 1466 de \$ 12.000.-
- Castillo, Noelia Leg 1340 de \$ 2.000.-
- Mac Donald, Owen Leg 1522 de \$ 2.000.-
- Millan, Norberto Leg 1184 de \$ 1.000.-
- Morales, Marcela Leg 1458 de \$ 2.000.-
- Palacios, Silvia Leg 1435 de \$ 2.000.-
- Perez, María Laura Leg 1394 de \$ 1.000.-
- Ruiz, Camila Leg 1531 de \$ 1.000.-
- Saettone, Joaquin Leg 1470 de \$ 3.000.-
- Squetino, Vanina Leg 1471 de \$ 3.000.-
- Zamora, Noelia Leg 1397 de \$ 3.000.-

**ANEXO II RESOLUCION AGC N° 190/21**

- Nasta, Yamila Susana, Legajo N° 1325 por \$ 6.400.-
- Diaz, Jesica, Legajo N° 1385 por \$ 10.000.-
- Ramunni, Tatiana, Legajo N° 1351 por \$ 13.600.-
- Bussio Fabiana, Legajo N° 1219 por \$ 4.620.-
- Valetti, Santiago, Legajo N° 1432 por \$ 11.400.-
- Fernandez, Sanders Aldana, Legajo N° 1433 por \$7.200.-
- Gutierrez Natalia Paola, Legajo N° 1455 por \$ 10.000.-
- Parise Eduardo, Legajo N° 1462 por \$ 4.900.-
- Fernandez Morales Mailen, Legajo N° 1467 por \$ 12.400.-
- San German Wolornik, Giselle Rita, Legajo N° 1395 por \$ 4.300.-
- Sanchez, Omar, Legajo N° 1259 por \$ 30.000.-
- Mainetti, Walter, Legajo N° 1551 por \$ 15.000.-
- Walter, Guillermo, Legajo N° 1447 por \$ 15.000.-
- Guiducci, Gabriela, Legajo N° 1448 por \$ 15.000.-